



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

SECRETARÍA DE SALUD
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

CIRCULAR No. 001 - 2025

DE:	SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR.
PARA:	MUNICIPIOS CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.
ASUNTO:	CONVOCATORIA A MESAS DE SANEAMIENTO DE CARTERA DE LA VIGENCIA 2025, EN CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR CONJUNTA MSPS – SUPERSALUD 030-2013.
FECHA:	27 DE ENERO DE 2025

CONSIDERANDO:

Que el artículo 48 de la Constitución Política establece que la Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley.

Que el artículo 154 de la ley 100 de 1993, dispone la intervención del estado en el servicio de Seguridad Social en Salud, con el propósito de adelantar las responsabilidades de dirección, coordinación, vigilancia y control de la Seguridad Social y de la reglamentación de la prestación de los servicios de salud.

Que los artículos 43 y 44 de la ley 715 de 2001, definieron las competencias y responsabilidades de los departamentos y distritos para ejercer, dentro de su jurisdicción, la coordinación, aseguramiento y vigilancia (según corresponda), del Sistema General de Seguridad Social en Salud, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, junto a la Superintendencia Nacional de Salud, expidieron la circular conjunta 030 de 2013, que tiene como propósito *“establecer un procedimiento de saneamiento y aclaración de cuentas del sector salud a través del cruce de información entre las Entidades Responsables de Pago - ERP (EPS del régimen contributivo y subsidiado, y Entidades Territoriales) e Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud -IPS, tanto públicas como privadas, y como resultado de estos cruces, determinar el estado de las cuentas; si hay coincidencia, fijar y suscribir los compromisos obligatorios de pago y aclarar y depurar la información que no coincide entre los actores del Sistema.”*

Que, dada la importancia que tiene el componente de flujo de recursos en la operación del Sistema de Seguridad Social en Salud, se considera indispensable el desarrollo de jornadas de saneamiento de cartera que deben ser programadas por las Entidades Territoriales en el marco de la Circular conjunta 030 de 2013, y con ello, contribuir para que las IPS de su territorio accedan a los recursos dispuestos por el Gobierno Nacional a través de los diferentes mecanismos dispuestos para tal fin.

Que, con base en lo anterior, la Secretaria de Salud Departamental de Bolívar y el Departamento Administrativo Distrital de Salud de Cartagena (DADIS), estarán desarrollando, en el marco de la circular conjunta 030, mesas de saneamiento de cartera y aclaración de cuentas en la vigencia 2025.



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

DISPOSICIÓN:

PRIMERO: Convocar según los días programados, cuatro (4) mesas de trabajo para la vigencia 2025, que tendrán como objetivo la aclaración y saneamiento de cartera entre los diferentes actores del Sistema de Seguridad Social en Salud del Departamento de Bolívar, de acuerdo con lo relacionado:

MESA N°	Trimestre	Fecha límite de cargue (SISPRO)	Fecha límite de realización de mesas de trabajo	Fecha de Realización de la mesa	MODALIDAD	
					Virtual	Presencial
1	Octubre a diciembre	31 de enero de 2025	28 de febrero de 2025	27 de febrero de 2025		X
2	Enero a marzo	30 de abril de 2025	30 de mayo de 2025	28 de mayo de 2025		X
3	Abril a junio	31 de julio de 2025	30 de agosto de 2025	27 de agosto de 2025		X
4	Julio a septiembre	31 de octubre de 2025	30 de noviembre 2025	28 de noviembre de 2025		X

SEGUNDO: Para ser partícipe de la presente convocatoria, los municipios deberán, según lo dispuesto por la circular conjunta 030 de 2013:

- 1) Reportar al Ministerio de Salud y Protección Social a través de la plataforma PISIS del portal SISPRO, la información de facturas, recobros, reclamaciones y novedades de pago relacionadas con la prestación de servicios de salud, según las especificaciones y plazos determinados.
Para el desarrollo de las mesas de saneamiento de cartera y aclaración de cuentas, se requiere contar con los resultados del cruce de información disponible.
- 2) Asistir por medio de su representante legal, según lo dispuesto en la citada circular:

“Los Representantes legales de las entidades territoriales deberán asistir a cada una de las mesas de saneamiento de cartera que se convoquen por la autoridad respectiva en desarrollo de este procedimiento. En el evento que el Representante Legal no pueda asistir, deberá delegar las funciones en algún funcionario mediante poder especial quien deberá contar con la facultad y la información para proponer y suscribir compromisos de pago”

TERCERO: De acuerdo a la información que reporte el formato de registro que disponga la Secretaria de Salud departamental a las Entidades Beneficiarias de Pago, se notificará a los municipios sobre su participación. La notificación se hará por lo menos con una semana previa a la realización de las mesas de trabajo y los municipios deberán remitir los documentos que se constituyan como requisitos de participación.

La asistencia se hará a través de un máximo de dos representantes, designados mediante la remisión de los documentos correspondientes y quienes serán autorizados para el ingreso al centro administrativo donde se desarrollarán las mesas de trabajo.

La asistencia de las Entidades Territoriales convocadas es de **OBLIGATORIO** cumplimiento y la inasistencia será causal de reporte a los entes de control.



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

SECRETARÍA DE SALUD
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

CUARTO: Para confirmar su participación las entidades deberán remitir a través de correo electrónico, los siguientes documentos:

- 1) Copia del acto administrativo de nombramiento y acta de posesión del representante legal.
- 2) Copia de la cedula de ciudadanía del representante legal.

En caso que el representante legal de la entidad territorial no pueda participar de la jornada, deberá delegar las funciones en algún funcionario mediante poder especial, que tenga la información necesaria para proponer y suscribir acuerdos de pago. El poder debe estar debidamente otorgado ante notario y dirigido a la Secretaria de Salud Departamental de Bolívar, **teniendo la facultad expresa para conciliar y suscribir acuerdos de pago y compromisos de depuración de cartera, firmado por las partes y autenticado. A lo anterior se deberá adjuntar copia de la cedula de ciudadanía del apoderado.**

QUINTO: Las mesas de trabajo se estarán adelantando de manera presencial en las instalaciones de la Gobernación de Bolívar, vía Cartagena - Turbaco, km 3, sector bajo miranda el cortijo, de 8:00 am a 3:00 pm, de acuerdo al siguiente cronograma:

AGENDA MESAS DE SANEAMIENTO DE CARTERA		
N°	ACTIVIDAD	HORA
1	Verificaciones de registro.	8:00 am
2	Instalación de Mesa de saneamiento de cartera.	8:30 am
3	Almuerzo libre.	12:00 pm a 1:00pm
4	Continuación de las mesas.	1:00 pm a 3:00pm
5	Cierre de la mesa.	3:00 pm

Dentro de las responsabilidades atribuidas a las entidades convocantes se consagró reportar e informar a la Procuraduría Provincial respectiva, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes al desarrollo de la mesa de saneamiento de cartera, las entidades y/o Instituciones previamente convocadas que no hayan participado, para iniciar los correspondientes procesos disciplinarios.

• **Secretaría de Salud de Bolívar:**

financierasalud@bolivar.gov.co;

6517444 - 6505840 EXT. 1315

Atentamente,

WILLIS SIMANCAS MENDOZA
Secretario de Salud Departamental
Gobernación de Bolívar

Vo. Bo **LABIB DE JESUS PALIS MUNERA**

- Director Administrativo y Financiero.

Revisó: **LUZ PATRICIA GUERRA ECHENIQUE**

- Jefe Oficina Asesora Jurídica.



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co